



MABEL CECILIA CALDERÓN MACIAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA-MAGDALENA
E. S. D.

RADICACIÓN: 00037-2022
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE GREGORIO BARRIOS SALAS

MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de acuerdo al auto notificado por estado el día 14 de abril de 2023, muy comedidamente me permito presentar recurso de Reposición en subsidio Apelación, por los siguientes puntos no decididos en auto anterior y/o puntos nuevos. Lo anterior con fundamento el art. 318 del C.G.P.

HECHOS:

Mediante auto de fecha 14 de abril de 2023 se niega recurso interpuesto y subsidiario. Sustentado en la Sentencia C-173 de 2019. M.P. Carlos Bernal Pulido. Respecto a que el desistimiento tácito “(...) es consecuencia de la falta de interés de quien demanda para continuar con el proceso, pues se estructura sobre la base de una presunción respecto de la negligencia, omisión, descuido o inactividad de la parte”.

Al respecto me permito relacionar las actuaciones registradas antes del 15 de diciembre de 2022, es decir, antes del requerimiento, donde se evidencia actividad procesal y no inactividad ni descuido.

FECHA	ACTUACIÓN PROCESAL
05-ago-22	Presentación de demanda
11-ago-22	mandamiento de pago y medida
26-ago-22	solicitud de corrección
01-sep-22	corrección de mandamiento y medida
09-sep-22	envía de oficios
03-oct-22	respuesta banco Agrario
14-oct-22	respuesta juzgado a banco Agrario
08-nov-22	se envía citación al demandado
15-nov-22	se solicita envío de auto que ordena corrección como quiera que no era posible descargarlo del Tyba

Sustenta este despacho en el requerimiento de fecha 15 de diciembre de 2022 que se evidencia inactividad desde la última actuación, cuando la última actuación tiene fecha de 15 de noviembre de 2022 la cual corresponde a una solicitud de envío de de auto que ordena corrección como quiera que no era posible descargarlo del Tyba.



Teléfono: 3157402117-3022780819
Correo electrónico: mabelca1611@gmail.com
Dirección: calle 60 No. 35-08 PISO 1 APTO 1
Barranquilla



MABEL CECILIA CALDERÓN MACIAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Sostiene además, que es del caso requerir a la parte demandante a efectos de que notifique a la parte contraria, actuación que fue impuesta por medio de auto de fecha 11 de agosto de 2022. Sustento desproporcionado, toda vez que se infiere que después de esa fecha no hubo más actividad procesal, siendo que dicho auto de mandamiento de pago y medida fue corregido en fecha 01 de septiembre, luego se enviaron oficios y luego todas las demás actuaciones arriba señaladas.

Ahora bien, se juzga que la suscrita no acató el requerimiento previo de fecha 15 de diciembre de 2022, cuando la citación para notificación personal del demandado se envió desde 08 de noviembre de 2022, es decir, mucho antes del requerimiento y sin necesidad de requerimiento. (Ver guía) Cuyo resultado de notificación fue aportado dentro de la ejecutoria del auto que decreta la terminación por desistimiento tácito, es decir sin estar ejecutoriado dicho auto.

PETICIÓN

De acuerdo a lo anterior, solicito Reponer el auto notificado por estado el día 14 de abril de 2023 y 10 de marzo de 2023, en su lugar declarar la ilegalidad de los autos de fecha 15 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2023, incorporar la citación fallida y continuar con el trámite del proceso, esto es enviar nuevamente los oficios de embargo con la identificación correcta del demandado. Lo anterior con fundamento en la teoría del antiprocesalismo, control de legalidad (art. 132 del C.G.P.) y debido proceso

De persistir en negativa la señora juez solicito el recurso subsidiario de Apelación.

Atentamente,

MABEL CECILIA CALDERÓN MACIAS
C.C. Nº 55.250.236 de Barranquilla
T.P. Nº 193537 del C.S. de la J.



Teléfono: 3157402117-3022780819
Correo electrónico: mabelca1611@gmail.com
Dirección: calle 60 No. 35-08 PISO 1 APTO 1
Barranquilla